



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 3 de abril de 1995

Núm. 77

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1.ª Capital, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Excm. Diputación Provincial de León, por los débitos y años que también se detallan:

Deudores	Domicilio	Años	Concepto	Fin periodo vol.	Importe deuda
Moral García, Jesús	Ramón y Cajal, 29-5.º	1994	Préstamo vivienda	20-3-94	85.818
El mismo	Ramón y Cajal, 29-5.º	1994	Préstamo vivienda	20-3-94	463.417
El mismo	Ramón y Cajal, 29-5.º	1994	Anticipo reintegrable	20-3-94	420.538

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos "certificaciones de descubierto individuales" a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de León 1.ª Capital, sita en la calle Las Fuentes, 4 - dpdo.- 1.º C.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.



2.^a-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados no serán exigidos los intereses de demora.

3.^a-Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

En León a 28 de febrero de 1995.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

2508

12.480 ptas.

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1.^a Capital, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

Concepto: CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

DEUDORES	Domicilio	Años	Concepto	Importe Deuda
Ayuntamiento : ONZONILLA				
Campano Alvarez, Laureano	Vilecha	1992-93-94	IBI Urbana-Rust.	77.350
Cuadrícula S.L.	León	1.993	I.A.E. Ind.	20.077
Díez Alvarez, Raúl	Onzonilla	1.993	id.	20.498
García del Arbol, Pedro	Onzonilla	1990-91-92-93-94	IBI Urbana	8.977
García Dominguez, Mercedes	León	1.993-94	IBI Urbana	4.277
Leasa S.L.	Oviedo	1.993-94	IAE - I.V.T.M.	211.232
Marcos García, Angel	León	1.993-94	IAE	20.895
Perez Fidalgo, José Antonio	Viloria J.	1.992-93-94	I V T M	42.090
Servicios Construcciones León SAL	León	1.993-94	IAE Ind.	117.600
Sdad. Coop. Textil Vilecha	Vilecha	1.993	IAE Ind.	7.602
Talleres F-40 C.B.	Onzonilla	1.993-94	IAE Ind.	30.400
Ayuntamiento: SANTOVENIA DE LA VALDONCINA				
Fuertes Alonso, Felix	Quintana R.	1.991-92	IBI Urbana	5.670
Oliveros de Castro, Mnauel	Villacedré	1.992-93-94	IBI Urbana	33.341
Oliveros Medio, Luis Javier	León	1991-92-93-94	IVTM	26.244
Recuperadora Leonesa Plástico-Vidrio	León	1991-92-93-94	IBI Urbana	355.616
Tractores Maquinaria Automóviles	Villacedré	1990-91-92-93-94	Lic.Fisc.IVTM	291.316

DEUDORES	Domicilio	Años	Concepto	Importe Deuda
Ayuntamiento: VALVERDE DE LA VIRGEN				
Ballesteros Prieto, Máximo	La Virgen C.	1990-91-92-93-94	IVTM	32.724
Barrero Abad, Beatriz	id.	1991-92-93-94	id.	55.404
Burlo Oliver, Francisca M.	id.	1.991	Lic. Fiscal	29.090
Construcciones Alberto Fernández	id.	1.990	id.	16.992
Construcciones Hermanos Casal CB	id.	1.990	id.	16.963
Construcciones Urbanas Casal Herm.	León	1.991	id.	36.300
Coronado Martínez, José Antonio	La Virgen C.	1.991-92-93-94	IVTM	26.244
Cubillas León, Francisco HM	Valverde Vir.	1.991-92-93-94	IBI Rustica	5.874
Dominguez García, M. Graciela	La Virgen C.	1990-91-92-93-94	Lic. Fiscal	46.541
Dual Barrul, José	id.	1991-92-93-94	IVTM	19.170
Fabrica Muebles Astur Leonesa	id.	1.990	Lic. Fiscal	18.124
Faria da Costa, Manuel	Montejos C.	1990-91-92-93-94	IVTM	89.411
Fernandez Cano, Leandro Arturo	La Virgen C.	1.990-91-93	IBI Urb-Bas	15.531
Fernandez Fernandez, Francisco	Montejos	1990-91-92-93-94	IVTM	32.724
Fernandez Fernandez, Francisco J.	S. Miguel	1991-92-93-94	IVTM	52.488
Fernandez Martinez, Carmen	La Virgen C.	1992-93-94	IVTM	36.246
Ferreas Gonzalez, Milagros N.	id.	1991-92-93-94	IVTM	32.724
Garcia Alvarez CB	id.	1.990	Lic. Fiscal	16.992
Garcia Palacios, M. Carmen	id.	1.991	Lic. Fiscal	16.969
Gonzalez Docampo, Daniel y 1	id.	1990-91-92-93-94	IVTM	96.144
Gonzalez Gutierrez, Eugenio	San Miguel	1991-92-93-94	IBI Urbana	4.751
Grupo Industrial Constructor y Urb.	La Virgen c.	1.990-91	Lic. Fiscal	70.346
Gutierrez Gonzalez, secundino	Robledo V.	1.992-93-94	Rec. Basuras	10.800
Gutierrez Gutierrez, Henar	id.	1.991-92-93-94	IBI Urbana	10.656
Gutierrez Rodriguez, Abilio	La Virgen C.	1990-91-92-93-94	IBI Urbana-Bas.	750.146
Hernandez Borja, Encarnación	id.	1990-91-92-93-94	IVTM	93.771
Jimenez Hernandez, Aquilino	id.	1991-92-93-94	IVTM	26.244
Lafuente Orviz, alfredo	id.	1990-91-92-93-94	IVTM	36.510
Manceñido Revilla, Avelino	id.	1.992-93-94	IVTM	19.764
Modform S.A.	id.	1.990-91	Lic. Fiscal	46.900
Puertas Blindadas Gomper CB	id.	1.991-93	I.A.E. - Basuras	17.497
Rodriguez Magallón, Carlos	id.	1.992-93-94	IBI Urbana	47.453
Sanchez Rojas, Antonio	id.	1.992-93	Rec Basuras	7.200
Santos Fernandez, M. Paz	Montejos	1990-91-92-93-94	IVTM	36.510
Vega Ferreras, Ramón	La Virgen C.	1.992-93	IBI Urbana-Bas.	20.903

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, que fueron los siguientes: Año 1990 (31-5 y 20-11), año 1991 (31-5 y 20-11), año 1992 (1-6 y 20-11), año 1993 (31-5 y 20-11) y año 1994 (21-11), sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos "certificaciones de descubierto colectivas" a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de León 1.ª Capital, sita en la calle Las Fuentes, 4 - dpdo.- 1.º C.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos, se procederá sin más al embargo de bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª-Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

En León a 9 de febrero de 1995.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

1789

28.800 ptas.

* * *

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1.ª Capital, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

DEUDORES	Domicilio	Años	Concepto	Fin periodo vol.	Importe Deuda
Ayuntamiento : ONZONILLA					
Alvarez Ortega, Felix	Onzonilla	1.992	IAE.Ind.	30-10-92	7.056
Cuadrícula	León	1.992	id.	id.	30.908
Ferrallas Jesman CB	S. Andres	1.992	id.	id.	6.408
Puente Flecha, Balbino	León	1.992	id.	id.	15.612
Sdad. Coop. Textil Vilecha	Onzonilla	1.992	id.	id.	361
Talleres F-40 C.B.	Onzonilla	1.992	id.	id.	15.752
Torio S.a. de Construcciones	León	1.992	id.	id.	6.480
Ayuntamiento : SANTOVENIA DE LA VALDONCINA					
Carbajosa Balbas, Roberto	Madrid	1.993	IBI Urb.	20-12-91	21.858
Electrofil VIGO SA	Vigo	1.993	id.	id.	40.775
Aspef Distribuidora SL	Villacedré	1.992	IAE Ind.	30-10-92	58.568
Justo y Rosaura Fdez. Ferrero CB	León	1.992	id.	id.	59.400
Ayuntamiento : VALVERDE DE LA VIRGEN					
Perez Valencia, Francisca	León	1.990	IBI Urb.	20-06-91	46.962
Fernández Canal, Teresa	La Virgen	1.992	IAE Ind.	30-10-92	68.935

Habiendo finalizado en los días señalados anteriormente, el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos "certificaciones de descubierto individuales" a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de León 1.ª Capital, sita en la calle Las Fuentes, 4 - dpdo.- 1.º C.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos, se procederá sin más al embargo de bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

En León a 9 de febrero de 1995.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

1790

19.280 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Advo. Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda, respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedente obrantes en esta Dirección Provincial, se deduce la falta de ingreso de las cuotas de Seguridad Social durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. El plazo para el ingreso de los documentos de deuda será de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya formulado recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado -en todo caso- los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

El Director Provincial.-P.D. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE	ORD
24/	45872 GIMNASIO MODULOR S.A.	LEON	I-92/1938-50	FEBRERO/92	150000	0
24/	44458 HERONIDES MARTINEZ GONZALEZ	LEON	I-92/2169-87	MAYO/92	90000	0
24/	52915 BAR BURGUER DAKAR C.B.	LEON	I-92/2310-34	SEPTIEMBR/91	51000	0
24/	52915 BARBURGUER DAKAR C.B.	LEON	I-92/2311-35	OCTUBRE/91	51000	0
24/	52915 BAR BURGUER DAKAR C.B.	LEON	I-92/2312-36	NOVIEMBRE/91	51000	0
24/	44458 HERONIDES MARTINEZ GONZALEZ	LEON	I-92/2909-51	AGOSTO/91	60000	0
24/	50748 PAVIMENTOS Y SOLERAS, S.C.	LEON	I-92/3774-43	FEBRERO/92	50100	0
24/	46790 INSTAL.TELEF.FDEZ.ALVAREZ SL	LEON	I-92/790376	FEBRERO/92	50100	0
24/	48791 MASTER CHEMICAL ERDI S. A.	LEON	I-93/2749-15	MARZO/93	51000	0
24/	1000591 LEONESA DE TRANSPORTES, SOCIED	LEON	I-93/3095-70	MAYO/93	51000	0
24/	1000595 RODRIGUEZ ALVAREZ CARLOS	LEON	I-93/3096-71	FEB A ABR/93	102000	0
24/	1000591 LEONESA DE TRANSPORTES, SOCIED	LEON	I-93/3111-86	FEB A ABR/93	153000	0
24/	53177 REFORMAS EINSTAL.DECOLUX S.L	LEON	I-93/3148-26	JUNIO/93	75000	0
24/	48212 CONSTRUC. PEREZ ALVAREZ S.L.	LEON	I-93/3157-35	JUNIO/93	51000	0
24/	1001905 C.B.MOQUEXPOR LEON	ARMUNIA	I-93/3165-43	JUNIO/93	51000	0
24/	51522 JOSE LUIS CASTELLANOS GARCIA	LEON	I-93/3166-44	JUNIO/93	51000	0
24/	52899 CONSTRUC.PROMO.CONDE LUNA SL	LEON	I-93/3212-90	OCTUBRE/92	100000	0
24/	1001516 FRANCISCO J. HERRERO MARCOS	LEON	I-93/3260-41	DICIEMBRE/92	50100	0
24/	52143 AUROPARK MANZANEDA TORIO S.L	LEON	I-93/3272-53	JUNIO/93	60000	0
24/	48791 MASTER CHEMICAL ERDI S. A.	LEON	I-93/3363-47	JUNIO/93	51000	0
24/	1000736 CONSTRUCCIONES FEO LEONESAS S.	LEON	I-93/3371-55	NOVIEMBRE/92	60000	0
24/	53177 REFORMAS EINSTAL.DECOLUX S.L	LEON	I-93/3440-27	JULIO/93	75000	0
24/	42915 LIMPIEZAS TECNICAS LEONESAS	LEON	I-93/3451-38	JULIO/93	51000	0
24/	52143 AUROPARK MANZANEDA TORIO S.L	LEON	I-93-3455-42	JULIO/93	60000	0
24/	48262 CHAMPIÑONES LEON S. L.	LEON	I-93/3511-1	SEP A NOV/92	225000	0
24/	1001531 APARICIO GONZALEZ, JORGE SANT.	LEON	I-93/3518-8	12/92 A 3/93	204000	0
24/	1000322 RATERO GUTIERREZ VICENTE	LEON	I-93/3531-21	MAR A SEP/93	51000	0
24/	44723 QUIÑONES CEMBRANOS AURORA	LEON	I-93/3538-28	JUL A SEP/93	100000	0
24/	42915 LIMPIEZAS TECNICAS LEONESAS	LEON	I-93/3569-59	AGOSTO/93	51000	0
24/	52143 AUROPARK MANZANEDA TORIO S.L	LEON	I-93/3571-61	AGOSTO/93	60000	0
24/	50098 CIA DE SERVICIOS LA SUIZA SL	LEON	I-93/3572-62	AGOSTO/93	75000	0
24/	39133 JOSE M. BELERDA APARICIO	LEON	I-93/3698-91	9/92 A 5/93	540000	0
24/	46223 REC.LEONESA PLAST.Y VIDR.S.L	LEON	I-94/114-26	FEBRERO/93	50100	0
24/	37183 TOMAS ALDEANO GONZALEZ	LEON	I-94/162-74	MAR A JUN/93	204000	0
24/	48791 MASTER CHEMICAL ERDI S. A.	LEON	I-94/263-78	AGOSTO/93	51000	0
24/	53209 CONSTRUCCIONES EUGOSA S.L.	LEON	I-94/295-13	MAY A JUL/93	180000	0
24/	49245 ALONSO COMUNIDAD DE BIENES	LEON	I-94/299-17	11/92 A 1/93	180000	0
24/	49245 ALONSO COMUNIDAD DE BIENES	LEON	I-94/310-28	AGO A OCT/93	180000	0
24/	49245 ALONSO COMUNIDAD DE BIENES	LEON	I-94/311-29	MAY A JUL/93	180000	0
24/	49245 ALONSO COMUNIDAD DE BIENES	LEON	I-94/312-30	FEB A ABR/93	180000	0
24/	48791 MASTER CHEMICAL ERDI S. A.	LEON	I-94/322-40	JULIO/93	51000	0
24/	53177 REFORMAS EINSTAL.DECOLUX S.L	LEON	I-94/614-41	JUL A OCT/93	51000	0
24/	28376 RECAUCH.CABEZAS E HIJOS S.L.	LEON	I-94/649-76	ABRIL/93	60000	0
24/	43598 LOZANO SANTAMARTA FELICIANO	LEON	I-94/659-86	10/91 A 1/92	120000	0
24/	43598 LOZANO SANTAMARTA FELICIANO	LEON	I-94/660-87	SEPTIEMBR/93	8000	0
24/	1000591 LEONESA DE TRANSPORTES, SOCIED	LEON	I-94/706-36	MAY A JUN/93	102000	0
24/	45245 LILIA COMUNIDAD DE BIENES	LEON	I-94/709-39	JUN A OCT/93	300000	0

C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE	ORD
24/	52143 AUROPARK MANZANEDA TORIO S.L	LEON	I-94/745-75	OCTUBRE/93	60000	0
24/	50098 CIA DE SERVICIOS LA SUIZA SL	LEON	I-94/746-76	OCTUBRE/93	75000	0
24/	53177 REFORMAS EINSTAL.DECOLUX S.L	LEON	I-94/781-14	OCTUBRE/93	150000	0
24/	53177 REFORMAS EINSTAL.DECOLUX S.L	LEON	I-94/876-12	NOVIEMBRE/93	75000	0
24/	44866 OFIMATICA DE LEON S.L.	LEON	I-94/897-33	OCTUBRE/93	51000	0
24/	53503 VELMAN C.B.	LEON	I-94/930-66	FEBRERO/94	60000	0
24/	1001356 DEMAFEL, S.L.	LEON	I-94/957-93	JUL A OCT/93	204000	0
24/	1001905 C.B.MOQUEXPOR LEON	ARMUNIA	I-94/969-8	NOVIEMBRE/93	51000	0
24/	53309 ESTICSA S.A.	LEON	I-94/975-14	NOVIEMBRE/93	60000	0
24/	1000523 INDUSTRIAS CARNICAS LOS PICOS	LEON	I-94/986-25	MAR A ABR/93	70000	0
24/	50907 LAINCAL S L	LEON	I-94/1007-46	NOVIEMBRE/93	75000	0
24/	44425 GUTIERREZ SUAREZ EDUARDO	LEON	I-94/1026-65	MAYO/93	60000	0
24/	1000098 LA BESEDA YESOS PROYECADOS S.L	LEON	I-94/1060-2	FEBRERO/93	50100	0
24/	44866 OFIMATICA DE LEON S.L.	LEON	I-94/1133-75	NOVIEMBRE/93	51000	0
24/	49060 PROMOC.OBRAS Y CONTRATAS S.L	LEON	I-94/1143-85	ENE A FEB/94	75000	0
24/	52663 NORTE SERVICIOS Y SISTEMAS SL	LEON	I-94/1203-48	FEB A JUN/93	300000	0
24/	1001373 ONLY BLUS, S.L.	LEON	I-94/1208-53	6/92 A 10/93	60000	0
24/	1001779 DOMINGUEZ GONZALEZ HIPOLITO	LEON	I-94/1237-82	MAR A SEP/93	200000	0
24/	49742 JOSE MARCELINO GARCIA GARCIA	LEON	I-94/1319-67	MARZO/94	160000	0
24/	44758 CRISTALERIAS GLAS CONFORT SA	LEON	I-94/1342-90	ABR A JUN/93	150000	0
24/	40005 GRA\ERAS MARTINEZ M. NEOFITA	LEON	I-94/1363-14	ENE A JUN/93	360000	0
24/	40666 SANTOS ALONSO MARIA JESUS	LEON	I-94/1392-43	ENE A JUN/93	150000	0
24/	1000527 SANCHEZ-GIL GRANADOS MARINA	LEON	I-94/1394-45	JUN A DIC/93	120000	0
24/	40666 SANTOS ALONSO MARIA JESUS	LEON	I-94/1395-46	JUL A DIC/93	150000	0
24/	53692 JUGUETES LOPEZ S.A.	LEON	I-94/1411-62	DICIEMBRE/93	51000	0
24/	53309 ESTICSA S.A.	LEON	I-94/1412-63	DICIEMBRE/93	60000	0
24/	53177 REFORMAS EINSTAL.DECOLUX S.L	LEON	I-94/1413-64	DICIEMBRE/93	75000	0
24/	1001666 INSFONCAL S.L.	LEON	I-94/1417-68	JUL A OCT/93	240000	0
24/	44866 OFIMATICA DE LEON S.L.	LEON	I-94/1439-90	DICIEMBRE/93	51000	0
24/	52143 AUROPARK MANZANEDA TORIO S.L	LEON	I-94/1456-10	DICIEMBRE/93	60000	0
24/	1002115 WORLD BUSINESS CONSULTING, S.L	LEON	I-94/1470-24	FEB A MAR/94	75000	0
24/	46722 TELECA S.A.	LEON	I-94/1479-33	MAR A ABR/93	75000	0
24/	1002115 WORLD BUSINESS CONSULTING, S.L	LEON	I-94/1490-44	DICIEMBRE/93	51000	0
24/	53559 TRVALUX S L	LEON	I-94/1500-54	JUN A JUL/93	75000	0
24/	50248 COINPESCA S.A.	LEON	I-94/1507-61	MAYO/93	60000	0
24/	38133 VIAJES MELIA,S.A.	LEON	I-94/1570-27	MAY A SEP/93	300000	0
24/	53506 APOLO S.A. DE SEGUROS	LEON	I-94/1608-65	ENE A JUN/93	240000	0
24/	53248 ASPON S.L.	LEON	I-94/1621-78	3/93 A 1/94	500000	0
24/	38133 VIAJES MELIA,S.A.	LEON	I-94/1628-85	10/93 A 1/94	240000	0
24/	44866 OFIMATICA DE LEON S.L.	LEON	I-94/1640-00	ENERO/94	51000	0
24/	50907 LAINCAL S L	LEON	I-94/1646-6	ENERO/94	51000	0
24/	50098 CIA DE SERVICIOS LA SUIZA SL	LEON	I-94/1651-11	ENERO/94	51000	0
24/	8106 JOSE FERNANDEZ ALLER	LEON	I-94/1653-13	5/93 A 1/94	500000	0
24/	53182 GONZALEZ PIEL S.L.	LEON	I-94/1657-17	JUL A NOV/93	300000	0
24/	52143 AUROPARK MANZANEDA TORIO S.L	LEON	I-94/1661-21	ENERO/94	60000	0
24/	1001723 ASESORES DE SEGUROS INTEGRALES	LEON	I-94/1664-24	JUN A SEP/93	153000	0
24/	53177 REFORMAS EINSTAL.DECOLUX S.L	LEON	I-94/1751-14	FEBRERO/94	75000	0
24/	53309 ESTICSA S.A.	LEON	I-94/1752-15	FEBRERO/94	60000	0
24/	1002115 WORLD BUSINESS CONSULTING, S.L	LEON	I-94/1753-16	FEBRERO/94	51000	0
24/	44866 OFIMATICA DE LEON S.L.	LEON	I-94/1768-31	ENERO/94	51000	0
24/	1000956 PULIMENTOS LA SUIZA, S.L.	LEON	I-94/1781-44	FEBRERO/94	75000	0
24/	44866 OFIMATICA DE LEON S.L.	LEON	I-94/1794-57	FEBRERO/94	51000	0
24/	53719 FERROARMADO S.L.	LEON	I-94/1795-58	FEBRERO/94	51000	0
24/	39623 LABORATORIOS NOVAG S.A.	LEON	I-94/1800-63	ENE A MAR/94	10000	0
24/	1000956 PULIMENTOS LA SUIZA, S.L.	LEON	I-94/1821-84	ENERO/94	60000	0
24/	1002115 WORLD BUSINESS CONSULTING, S.L	LEON	I-94/1829-92	ENERO/94	51000	0
24/	1002916 UNION SOCIAL DE SEGUROS S.A.	LEON	I-94/1832-95	ENERO/94	51000	0
24/	53719 FERROARMADO S.L.	LEON	I-94/1835-1	ENERO/94	51000	0
24/	53177 REFORMAS EINSTAL.DECOLUX S.L	LEON	I-94/1836-2	ENERO/94	75000	0
24/	53309 ESTICSA S.A.	LEON	I-94/1837-3	ENERO/94	60000	0
24/	1000656 TURRADO BALBOA CATALINA	LEON	I-94/1842-8	JUN A SEP/93	125000	0
24/	1000956 PULIMENTOS LA SUIZA, S.L.	LEON	I-94/1891-57	MARZO/94	75000	0
24/	50098 CIA DE SERVICIOS LA SUIZA SL	LEON	I-94/1968-37	FEBRERO/94	51000	0

C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE	ORD
24/	53309 ESTICSA S.A.	LEON	I-94/1977-46	MARZO/94	60000	0
24/	53309 ESTICSA S.A.	LEON	I-94/1978-47	ABRIL/94	60000	0
24/	53177 REFORMAS EINSTAL.DECOLUX S.L	LEON	I-94/1986-55	MARZO/94	60000	0
24/	1004853 OTERCONS, S.L.	LEON	I-94/1996-65	ABRIL/94	150000	0
24/	1000494 MIGUELÁNEZ MANSO CORREDURIA DE	LEON	I-94/2021-90	NOVIEMBRE/93	60000	0
24/	53438 FARMASIMES S.A.	LEON	I-94/2055-27	MAR A ABR/94	10000	0
24/	53177 REFORMAS EINSTAL.DECOLUX S.L	LEON	I-94/2068-40	ABRIL/94	60000	0
24/	1000956 PULIMENTOS LA SUIZA, S.L.	LEON	I-94/2092-64	ABRIL/94	75000	0
24/	1003824 GYMSA, GESTION Y MANTENIMIENTO	LEON	I-94/2102-74	ABRIL/94	51000	0
24/	52738 C.B. TRASTEVERE	LEON	I-94/2110-82	SEPTIEMBR/93	51000	0
24/	1002853 LIMPIEZAS TECNICAS DEL NOROEST	LEON	I-94/2133-8	ABRIL/94	60000	0
24/	1002613 JOSE LUIS LOZANO LLAMAS	LEON	I-94/2139-14	MAY A JUN/93	60000	0
24/	37534 SANTAMARTA VEGA MARTINA	LEON	I-94/2270-48	ENE A JUL/93	60000	0
24/	50137 CENTRO INFO.DE SISTEMAS S.L.	LEON	I-94/38-47	SEPTIEMBR/93	51000	0
24/	53177 REFORMAS EINSTAL.DECOLUX S.L	LEON	I-94/43-52	SEPTIEMBR/93	150000	0
24/	1002946 LAINCAL S.L.	LEON	I-94/47-56	JULIO/93	100000	0
24/	29693 FORJADOS DECCEL S.L.	LEON	I-94/49-58	11/92 A 2/93	225000	0
24/	51522 JOSE LUIS CASTELLANOS GARCIA	LEON	I-94/115-27	FEB A ABR/93	100200	0
24/	51031 LEKORS MODA, S.L.	LEON	I-94/130-42	ABR A JUN/93	102000	0
24/	52881 GRUPO GESTION FOMENTO INT.SA	LEON	I-94/132-44	NOV A DIC/92	120000	0
24/	51522 JOSE LUIS CASTELLANOS GARCIA	LEON	I-94/196-11	JULIO/93	51000	0
24/	42563 FRANCISCO LOPEZ LOPEZ	LEON	I-94/225-40	SEP A DIC/93	10000	0
24/	46035 MONTSERRAT SUAREZ GARCIA	LEON	I-94/321-39	ENE A ABR/93	204000	0
24/	51165 REPIDE S L	LEON	I-94/344-62	11/92 A 2/93	240000	0
24/	51165 REPIDE S L	LEON	I-94/345-63	MAR A MAY/93	180000	0
24/	45189 JOSE MODESTO ALVAREZ GARCIA	LEON	I-94/374-92	OCT A DIC/93	10000	0
24/	1001146 DIEZ LOPEZ JUAN	LEON	I-94/385-6	MAR A JUN/93	200400	0
24/	48610 ALVAREZ HERNANDEZ ANTONIO	LEON	I-94/396-17	FEB A ABR/93	180000	0
24/	48610 ALVAREZ HERNANDEZ ANTONIO	LEON	I-94/397-18	MAY A JUL/93	180000	0
24/	48610 ALVAREZ HERNANDEZ ANTONIO	LEON	I-94/434-55	11/92 A 1/93	180000	0
24/	52051 AUXILIAR CONSTRUC.PESUA S.L.	LEON	I-94/451-72	ABRIL/93	60000	0
24/	1002088 GRUPO NORTE DE SERVICIOS Y CON	LEON	I-94/456-77	MAR A ABR/93	120000	0
24/	48610 ALVAREZ HERNANDEZ ANTONIO	LEON	I-94/512-36	AGO A OCT/93	180000	0
24/	41604 NIVEL CUENTA LEON S.A.	L E O N	I-94/576-3	12/92 A 1/93	120000	0
24/	39584 DESARROLLO Y CTNES. LEONESAS	LEON	I-94/603-30	ENE A MAY/93	200400	0
24/	1001151 ALCAIDE SANTOS JOSE ANGEL	LEON	I-94/618-45	FEB A AGO/93	420000	0
24/	38269 UNION CAMPESINOS LEONESES	LEON	I-94/633-60	12/93 A 4/94	75000	0
24/	41313 FERNANDO SANTOS SANCHEZ	LEON	I-94/646-73	ENERO/93	60000	0
24/	25733 ANDRES MU\OZ BERNAL, S.A.	LEON	N-94/4443-06	JULIO/92	122295	0
24/	29221 T R A D E C O S.L.	LEON	N-94/4445-08	9/91 A 4/92	498049	0
24/	50907 LAINCAL S L	LEON	N-94/4457-20	11/93	45900	0
24/	53177 REFORMAS EINSTAL.DECOLUX S.L	LEON	N-94/4463-26	ABR A JUN/93	173087	0
24/	52961 SERVILEON C.B.	LEON	N-94/4839-14	FEBRERO/94	398028	0
24/	51462 COBELICA S.C.LTDA.	VILLADANGOS	I-94/1828-91	ENERO/94	60000	0
24/	51462 COBELICA S.C.LTDA.	VILLADANGOS	I-94/1448-02	DICIEMBRE/93	60000	0
24/	51074 ALAFER S.L.	VALDEFRESNO	I-94/2224-02	ABRIL/94	60000	0
24/	51074 ALAFER S.L.	VALDEFRESNO	I-94/1988-57	MARZO/94	60000	0
24/	51074 ALAFER S.L.	VALDEFRESNO	I-94/1792-55	FEBRERO/94	60000	0
24/	1001189 TRANSPORTES RODIEZMO, S.L.	RODIEZMO	I-94/1428-79	ABR A JUL/93	125000	0
24/	1001035 VAZGON S.L.	FONTECHA PAR	I-93/3375-59	JULIO/93	51000	0
24/	1001035 VAZGON S.L.	FONTECHA PAR	I-93/3714-10	12/92 A 1/93	102000	0
24/	48479 CASTRO Y MENDEZ S.A.-CASMENSA-	VILLABLINO	I-93/2978-50	MAYO/93	75000	0
24/	1001196 L P SERVICIOS DE CONTROL S L	VILLABLINO	I-93/2294-45	OCT A DIC/92	180000	0
24/	48275 FERNANDEZ TRASCASAS PEDRO FERN	VILLACEDRE	I-94/1281-29	JUL A SEP/93	180000	0
24/	48275 FERNANDEZ TRASCASAS PEDRO FERN	VILLACEDRE	I-94/1256-04	MAR A MAY/93	180000	0
24/	48275 FERNANDEZ TRASCASAS PEDRO FERN	VILLACEDRE	I-94/1210-55	OCT A NOV/93	120000	0
24/	52620 ASPEF DISTRIBUIDORA S.L.	VILLACEDRE	I-94/842-75	ENE A ABR/93	204000	0
24/	1000696 FRUTAS VALEON S.L.	VILLACEDRE	I-93/3683-76	NOVIEMBRE/93	51000	0
24/	48327 INDUSTRIAS IMPERIO S. L.	VILLACEDRE	I-93/3468-55	AGOSTO/93	51000	0
24/	52620 ASPEF DISTRIBUIDORA S.L.	VILLACEDRE	I-94/389-10	JUN A JUL/92	60000	0
24/	50002 RODRIGUEZ MORAN ADELINO	VILLAOBISPO	I-94/804-37	FEB A ABR/93	140000	0
24/	42870 ANDRES FERNANDEZ MARCOS	VILLAOBISPO	I-94/230-45	DICIEMBRE/92	50100	0
24/	50002 RODRIGUEZ MORAN ADELINO	VILLAOBISPO	I-93/3459-46	FEB A OCT/92	540000	0

C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE	ORD
24/ 1002230	GARCIA OBRAS S.L.	VILLAQUILAMB	I-94/1501-55	ABR A OCT/93	250000	0
24/ 20484	RAMON CAMPOS Y CAPEL S.L.	NAVATEJERA	N-94/4442-05	AGO A OCT/91	133313	0
24/ 1000046	VICTORIA DIEZ S.A.	BOÑAR	I-94/604-31	AGO A NOV/92	60000	0
24/ 1002863	C.B. TEPE	LA BAÑEZA	I-94/1066-08	JUN A AGO/93	102000	0
24/ 53885	MENSAJEROS LA BAÑEZA S.L.	LA BAÑEZA	I-94/1050-89	9/93 A 1/94	51000	0
24/ 51960	RIARZA S.A.	LA BAÑEZA	I-93/3658-51	12/92 A 3/93	240000	0
24/ 1001727	GRAVALTU, S.L.	LA BAÑEZA	I-94/2044-16	AGO A SEP/93	102000	0
24/ 53885	MENSAJEROS LA BAÑEZA S.L.	LA BAÑEZA	I-94/1293-41	SEPTIEMBR/93	51000	0
24/ 48752	FRANCISCA CASTRO ALLER	LA BAÑEZA	I-94/1377-28	12/93 A 2/94	75000	0
24/ 52803	RIARZA S.A.	LA BAÑEZA	I-94/445-66	12/92 A 2/93	180000	0
24/ 52803	RIARZA S.A.	LA BAÑEZA	I-94/446-67	MAR A MAY/93	180000	0
24/ 52803	RIARZA S.A.	LA BAÑEZA	I-94/447-68	JUN A AGO/93	180000	0
24/ 1002786	OZATRANS S. L.	RIEGO VEGA	I-94/261-76	MAY A OCT/93	60000	0
24/ 1001881	PROCAVIA S.L.	SAN MILLAN D	I-94/133-45	ABR A JUL/93	240000	0
24/ 1000709	SOUSA ALMEIDA JOAQUIN DE	OLLEROS SABE	I-94/323-41	FEBRERO/93	60000	0
24/ 1001059	LEGIO ESTRUCTURAS METALICAS S.	ONZONILLA	I-94/630-57	MAY A SEP/93	51000	0
24/ 49800	SETECOS C.B.	SAN ANDRES D	I-92/880-59	JULIO/91	60000	0
24/ 49800	SETECOS C.B.	SAN ANDRES D	I-92/881-60	JUNIO/91	60000	0
24/ 49800	SETECOS C.B.	SAN ANDRES D	I-92/882-61	MAYO/91	60000	0
24/ 49800	SETECOS C.B.	SAN ANDRES D	I-92/883-62	ABRIL/91	60000	0
24/ 49800	SETECOS C.B.	SAN ANDRES D	I-92/884-63	MARZO/91	60000	0
24/ 53722	PILAR CASTELLANO TORRE	SAN ANDRES D	I-92/3553-16	MARZO/92	51000	0
24/ 49495	CONSTRUC.IND.Y OBRAS PUBLICAS	SAN ANDRES D	I-93/2465-22	DICIEMBRE/92	51000	0
24/ 1000337	LIZ PARDO SILVIA	SAN ANDRES D	I-93/2764-30	AGOSTO/93	120000	0
24/ 1001037	JUAN MENDEZ SUAREZ	TROBAJO CAMI	I-93/3403-87	AGO A SEP/92	120000	0
24/ 46722	TELECA S.A.	SAN ANDRES D	I-93/3718-14	11/92 A 2/93	200400	0
24/ 46722	TELECA S.A.	SAN ANDRES D	I-93/3719-15	JUL A OCT/92	200400	0
24/ 46722	TELECA S.A.	SAN ANDRES D	I-93/3720-16	MAR A JUN/92	200400	0
24/ 41671	CERPISA DECORACION S.A.	TROBAJO CAMI	I-94/694-24	OCT A NOV/93	51000	0
24/ 41671	CERPISA DECORACION S.A.	TROBAJO CAMI	I-94/734-64	OCTUBRE/93	150000	0
24/ 41671	CERPISA DECORACION S.A.	TROBAJO CAMI	I-94/768-01	OCT A NOV/93	51000	0
24/ 41671	CERPISA DECORACION S.A.	TROBAJO CAMI	I-94/769-02	OCT A NOV/93	51000	0
24/ 49812	AUTOM.INDUS.OBRAS Y SERV S.A	TROBAJO CAMI	I-94/942-78	SEP A OCT/93	75000	0
24/ 52450	VILLALBA ALVAREZ LUIS NOE	SAN ANDRES D	I-94/1058-00	FEB A ABR/93	70000	0
24/ 41671	CERPISA DECORACION S.A.	TROBAJO CAMI	I-94/1111-53	OCT A NOV/93	51000	0
24/ 41671	CERPISA DECORACION S.A.	TROBAJO CAMI	I-94/1528-82	OCT A NOV/93	51000	0
24/ 52933	ROBLES GETINO EDITH	TROBAJO CAMI	I-94/1585-42	ABRIL/93	50100	0
24/ 41671	CERPISA DECORACION S.A.	TROBAJO CAMI	I-94/1901-67	JUN A AGO/93	250000	0
24/ 52450	VILLALBA ALVAREZ LUIS NOE	SAN ANDRES D	I-94/2179-54	MAY A JUN/93	75000	0
24/ 41671	CERPISA DECORACION S.A.	TROBAJO CAMI	I-94/26-35	SEPTIEMBR/93	150000	0
24/ 49971	NUEVO MOTOR S.L.	TROBAJO CAMI	I-94/229-44	12/92 A 2/93	153000	0
24/ 1001509	RODRIGUEZ CASADO JUAN JAVIER	TROBAJO CAMI	I-94/628-55	MAR A JUL/93	51000	0
24/ 44926	RAFAEL DEL POZO OBESO	CISTIerna	I-94/1581-38	MAY A OCT/93	175000	0
24/ 31316	HERNANDEZ RIVAS JOSE	CISTIerna	I-94/168-80	ENE A DIC/92	60000	0
24/ 48100	BALBOA MARTIN JESUS	VILLAMAÑAN	I-92/2561-91	MARZO/92	51000	0
24/ 52667	BEPUR S.L.	LORENZANA	N-93/570002	9/87 A 12/88	280092	0
24/ 1000197	JULIAN RAMOS GARCIA	CARBAJAL LEG	I-93/2994-66	SEP A OCT/92	102000	0
24/ 48162	MADERAS ANTONIO AIRES S. L.	CEBRONES RIO	I-94/892-28	12/92 A 2/93	153000	0
24/ 41669	ALONSO FERNANDEZ JOAQUIN	COGORDEROS	I-94/1482-36	4/93 A 2/94	300000	0
24/ 1001695	INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, S	SUEROS CEPED	I-94/653-80	ENE A MAR/93	180000	0
24/ 50288	ASOC COM GAN CEA VALDERADUEY	ALMANZA	I-94/1963-32	JULIO/93	50100	0
24/ 1002908	HOSTERIAS DE CAMPOS S.L.	GORDALIZA PI	I-94/1450-04	DICIEMBRE/93	75000	0
24/ 53366	JULIAN MIGUELEZ FRADE	VEGUELLINA O	I-94/1886-52	10/93 A 2/94	255000	0
24/ 1002070	ANGEL B.VALERO GARCIA	VALENCIA DON	I-94/1280-28	MAY A JUN/93	102000	0
24/ 1002070	ANGEL B.VALERO GARCIA	VALENCIA DON	I-94/1259-07	FEB A ABR/93	180000	0
24/ 49700	CASCALLANA MIGUELEZ ANGEL	VALENCIA DON	I-93/3685-78	ENE A FEB/93	102000	0
24/ 1002054	FACHADAS RB S.L.	VALENCIA DON	I-93/2542-02	MARZO/93	60000	0
24/ 50771	FERNANDEZ CANAL TERESA	VALVERDE DE	I-93/3681-74	MAY A JUN/93	102000	0
24/ 50771	FERNANDEZ CANAL TERESA	VALVERDE DE	I-93/3680-73	ENE A ABR/93	153000	0
24/ 50771	FERNANDEZ CANAL TERESA	VALVERDE DE	I-92/2172-90	MAYO/92	51000	0
24/ 50771	FERNANDEZ CANAL TERESA	VALVERDE DE	I-92/2583-16	DICIEMBRE/91	50100	0
24/ 1001099	MANUEL GARCIA GARCIA	SAN MIGUEL D	I-94/1749-12	FEBRERO/94	51000	0
24/ 51729	JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA	CARRIZO RIBE	I-93/440-34	12/92 A 2/93	180000	0

C.C.C.C.	RAZON SOCIAL	DOCUMENTO	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE	ORD
24/	51729 JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA		CARRIZO RIBE	I-94/438-59	JUN A JUL/93	120000	0
24/	51729 JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA		CARRIZO RIBE	I-94/439-60	MAR A MAY/93	180000	0
24/	40422 CADENAS DOMINGUEZ FELIPE LAURE		ASTORGA	I-92/702417	MARZO/92	100100	0
24/	1005488 FERNANDEZ IGLESIAS MARIA AZUCE		ASTORGA	I-94/775-08	6/93 A 2/94	300000	0
24/	51532 ALONSO LUENGO MARIA TERESA		ASTORGA	I-94/923-59	FEBRERO/94	100000	0
24/	1002767 LUIS A.GOMEZ RUBIO		ASTORGA	I-94/1094-36	OCT A NOV/93	120000	0
24/	1002767 LUIS A.GOMEZ RUBIO		ASTORGA	I-94/1095-37	JUN A SEP/93	180000	0
24/	49102 GONFREY S.L.		ASTORGA	I-94/1449-03	DICIEMBRE/93	51000	0
24/	49102 GONFREY S.L.		ASTORGA	I-94/1693-53	ENERO/94	51000	0
24/	53038 SEORVI C.B.		ASTORGA	I-94/2156-31	11/93 A 3/94	300000	0
24/	1001540 EMPRESERCO, S.L.		ASTORGA	I-94/309-27	ABRIL/93	60000	0
24/	1001540 EMPRESERCO, S.L.		ASTORGA	I-94/234-49	ENE A MAR/93	180000	0
24/	29493 DULCES LA CONFIANZA, S.L.		ASTORGA	N-94/4446-09	8/91 A 2/92	661938	0
				2285		60.480 ptas.	

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON Sala de lo Social

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación núm. 356/95, interpuesto por Fogasa, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos n.º 623/94, seguidos a instancia de Jorge Solís Menéndez y otro, contra dicho recurrente y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 6 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León de fecha 25 de noviembre de 1994, y con revocación parcial de la misma, se condena solidariamente a las empresas Dragados y Construcciones, S.A., y a José Luis Gómez García a pagar a Juan Carlos Díez Pablos los salarios devengados desde el 19 de septiembre de 1994 hasta el 4 de octubre de 1994, manteniendo la sentencia recurrida en el resto de los pronunciamientos.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Ramos Aguado, Emilio Alvarez Anllo y M.ª Purificación Herrero Pinilla. Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa José Luis Gómez García, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 6 de marzo de 1995.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

2765

4.800 ptas.

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.098/94, interpuesto por José Luis López Suárez, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos n.º 316/94, seguidos a instancia de dicho recurrente, contra el INSS y otros, sobre prestaciones ILT, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 28 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por José Luis López Suárez contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de fecha 16 de junio de 1994, sobre Prestación (ILT. EC) en demanda formulada por el actor contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Laboreo Minero, S.L.”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo, firmados y rubricados.—Votó en Sala y no pudo firmar el Ilmo. señor Presidente don Enrique Míguez Alvarellos, firmando por él el Ilmo. señor Presidente sustituto don José María Ramos Aguado.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Laboreo Minero, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 28 de febrero de 1995.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

2537

4.320 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación

Conforme ha dispuesto S.S.^a en autos de juicio de cognición n.º 755/91, seguidos a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez en representación de Caja España de Inversiones, contra don Miguel Angel Blanco Vizoso, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente, se notifica al referido demandado, cuyo paradero actual es desconocido y que se encuentra en situación de

rebeldía procesal, que se ha procedido al embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

“Urbana, finca cinco, en la localidad de Toreno, al sitio Barrio, s/n, planta 3.ª de la letra A, con una superficie de 83 metros cuadrados”.

Y para que sirva de notificación en forma a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 8 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2697

2.040 ptas.

Cédula de notificación y requerimiento

Conforme lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez número uno de Primera Instancia de esta ciudad de León, en los autos de menor cuantía 385/93, seguidos por Restituto Fernández Santos de León, Procurador señor González Varas, contra don Juan José Cerezo Pardo, y, doña Teresa Fernández Canal, mayores de edad, vecinos que fueron de La Virgen del Camino (León), avenida Pablo Díez, número 21, y hoy en ignorado paradero, en reclamaciones de cantidad, por medio de la presente y mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se requiere a dichos demandados, para que, en término de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, local comercial en avenida Pablo Díez, 21, de La Virgen del Camino.

Asimismo se les notifica que se ha decretado mejora de embargo sobre el sobrante que pudiera existir en las subastas a celebrar en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 540/93, que se sigue ante el Juzgado de igual clase, número nueve de León.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en forma, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme lo prevenido por la Ley, libro la presente en León a 8 de marzo de 1995.—El Secretario (ilegible).

2789

2.880 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber.—Que en este Juzgado y con el número 79/95 se tramitan autos de juicio de cognición promovidos a instancia de Caja España de Inversiones, entidad representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, contra otra y Lorenzo Álvarez Alfonso y Antonio Blanco Prada, en reclamación de 80.818 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar a los demandados antes mencionados mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, toda vez que los mismos se encuentran en ignorado paradero, haciéndose constar que su último domicilio fue en Ponferrada, calle Navaliegos, número 2-5.º derecha, haciéndoseles saber que se les concede el plazo de nueve días para comparecer en los presentes autos, obrando un juego de copias de la presente demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en León a 7 de marzo de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez Quiñones.—El Secretario (ilegible).

2767

2.400 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 72/95 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Central

Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra la entidad Recuperaciones Mineras, S.L. (Remi), la que tuvo su último domicilio en León, carretera León-Benavente, Km. 10, Onzonilla, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Bienes embargados:

—Vehículo, matrícula LE-1290-J.

Dado en León a 3 de marzo de 1995.—E/. Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

2698

2.880 ptas.

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 174/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Valcaf, S.L., don José Manuel Sánchez Cano y esposa doña María Juana del Val Calleja Manzano, los que tuvieron su último domicilio en Madrid, hoy todos en ignorado paradero, sobre reclamación de 5.684.629 pesetas de principal más otras 2.800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Bienes embargados:

—Vehículo, matrícula M-2714-GZ.

Dado en León a 6 de marzo de 1995.—E/. Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

2699

3.000 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 17 de febrero de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 452/94 seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por la Letrada doña Begoña Gallego Fernández, contra don José Manuel González Alonso, don Jesús González González, doña Josefina Alonso Álvarez y Norte de Servicios y Sistemas, S.L., declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Manuel González Alonso, Jesús González González, Josefina Alonso Álvarez y Norte de Servicios y Sistemas, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de los 2.000.000 de pesetas

reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 3 de marzo de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2700

4.200 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 43-A/95, se sigue expediente de dominio, sobre inmatriculación de finca urbana, que luego se dirá, a instancia de doña Virtudes Caballero Castro, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador don Carlos Getino González, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y en providencia de esta fecha, se interesa se publiquen los correspondientes edictos, a fin de que de haber alguna persona interesada en la presente, pueda comparecer a usar de este derecho, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, todo ello en relación a la

Finca objeto de inmatriculación:

Finca urbana con referencia catastral 5415710, situación en Ambasaguas de Curueño, en el Municipio de Santa Colomba de Curueño, superficie suelo 470 m², superficie construida 308 m², linda: derecha, Manolita Valparis Díez, que la adquirió de don Nazario Valparis Robles; izquierda y fondo, camino vecinal.

La actora carece de título inscrito si bien se remonta su adquisición al año 1931.

Dado en León a 6 de marzo de 1995.—Sigue firma ilegible.

2673

2.760 ptas.

* * *

Doña M.^a Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 364/93-B se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra don Francisco Cosmen de Lama y doña Dominga Alonso García, los que tuvieron su último domicilio en calle Santa Clara, n.º 3-2.º izquierda (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.259.715 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre:

1.—Local comercial, sito en Villablino, Avenida de Asturias, s/n, de 486,77 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de los de Ponferrada al tomo 1.186, libro 110, folio 203, finca 10.912.

2.—Local comercial, sito en Villablino, Avenida de Asturias, s/n, de 49,06 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de los de Ponferrada al tomo 1.186, libro 110, folio 207, finca 10.914.

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a los demandados, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 2 de marzo de 1995.—E/. M.^a Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

2701

2.120 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado en providencia del día de la fecha en los autos de juicio de menor cuantía n.º 373/91, seguidos a instancia de doña María del Pilar Rodríguez Rabanal, representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra don Antonio García Martínez, Comunidad de Vecinos Paseo de Salamanca y otros, entre los que se encuentran don Lisardo Maryínez Jiménez y esposa, Paseo de Salamanca, n.º 17 y la entidad Gaspasal, S.L., de la misma vecindad, y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente, se les emplaza a estos dos últimos, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en autos, y una vez hecho tendrán otros diez para contestar a la demanda, con el apercibimiento de que de no hacerlo se proseguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que lo acordado pueda tener lugar y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y sirva de emplazamiento a los codemandados don Lisardo Maryínez Jiménez y esposa y a la entidad Gaspasal, S.L., expido y firmo la presente en León a 8 de marzo de 1995.—La Secretaria (ilegible).

2702

2.160 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 481 de 1994, seguidos a instancias del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra Construcciones Golpejar, S.L. y Francisco Palanca del Olmo.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Santiago González Varas, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra Construcciones Golpejar, S.L. y Francisco Palanca del Olmo, debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), más intereses legales, hasta su pago, y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando, asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 2 de marzo de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2544

4.320 ptas.

* * *

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 58/95, seguido a instancia del Procurador señor González Varas, en nombre y representación de Francisca López Alonso, contra Cipriano Lobo Acedo, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término

improrrogable de nueve días, comparezca en autos personándose en forma y, verificándolo, se le concederán tres días, para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León a 28 de febrero de 1995.—E/. Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

2545 2.040 ptas.

Cédula de requerimiento

El Secretario don Máximo Pérez Modino, del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de ejecutoria n.º 11/95, dimanante del juicio de faltas n.º 209/94, seguido en este Juzgado por hurto contra Bernardo Jiménez Gabarri, en el día de la fecha ha recaído la siguiente:

Propuesta de providencia. Secretario: Señor Pérez Modino.

León a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Habiendo sido declarada firme la sentencia dictada en el presente juicio de faltas, procédase a su ejecución.

Practíquese la correspondiente liquidación de condena en cuanto a la pena de arresto menor impuesta, haciéndole abono de los días en que estuvo privado de libertad por esta causa, y dese vista de la misma al Ministerio Fiscal.

Apareciendo que el condenado Bernardo Jiménez Gabarri se encuentra en ignorado paradero, requiérasele para el abono de la indemnización por importe de treinta y una mil novecientas setenta y ocho pesetas (31.978 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad, previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Líbrense oficios a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y al Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de acreditar la solvencia o insolvencia del mencionado condenado.—Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento, en forma legal al condenado Bernardo Jiménez Gabarri, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 1 de marzo de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2546 3.840 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos ante este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el n.º 563/93, promovidos por la Procuradora señora Taranilla Fernández, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Paseo de Salamanca, números 37, 39 y 41; Paseo de Salamanca, números 33 y 35; calle Quiñones de León, números 2, 4 y 6 y calle Astorga, números 16 y 18, a quienes asiste el Letrado señor García Álvarez, frente a la entidad mercantil Senín Palomo, S.L., la entidad Constructora Cepedana, S.L., y Antonio Fernández Arias, representados por el Procurador señor González Varas y asistidos del Letrado señor Fernández del Río, frente a Amabilio Cubillas González y M.ª del Carmen García González, representados por la Procuradora señora Fernández Rivera y asis-

tidos del Letrado señor Alvarez Fernández, y frente a Baltasara García Arias y cualquier persona desconocida que pueda ostentar algún derecho real sobre todo o una parte de la finca litigiosa, declarados rebeldes, sobre demanda de menor cuantía instando declaración de derecho, nulidad de escritura de división horizontal y nulidad de inscripción registral y, en base a los siguientes:

Fallo: Aprecio la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario por no haber sido llamados a este juicio Senín Palomo Palomo y M.ª Trinidad Palomo Suárez, además de la Comunidad de Propietarios del Paseo de Salamanca, números 27, 29 y 31, y por ello, no entro a resolver sobre el fondo del asunto planteado y solicitado por las Comunidades de Propietarios del Paseo de Salamanca, números 37, 39 y 41; Paseo de Salamanca, 33 y 35; Quiñones de León, 2, 4 y 6 y Astorga, 16 y 18, representadas por la Procuradora señora Taranilla Fernández, frente a las entidades mercantil Senín Palomo, S.L., Constructora Cepedana, S.L. y Antonio Fernández Arias, representados por el Procurador señor González Varas, frente a Amabilio Cubillas González y M.ª del Carmen García González, representados por la Procuradora señora Fernández Rivera, y frente a Baltasara García Arias y demás personas interesadas en la demanda, declaradas rebeldes.

Sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 2 de marzo de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2547 6.120 ptas.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 37/95 seguido a instancia de Marc's Géneros de Punto, S.L., representada por el Procurador señor Alonso Llamazares, contra doña Leonor Santamaría Alvarez, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos personándose en forma y, verificándolo, se le concederán tres días para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León a 1 de marzo de 1995.—E/. Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

2549 2.040 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria con el número 30/94 sobre la prevención de herederos abintestato de doña Wenceslada García Fernández, nacida el día 27 de octubre de 1917 en Peranzanes (León), hija de Claudio y Florencia, cuyo último domicilio fue en San Andrés del Rabanedo (León), a la calle República de Nicaragua, 22-3.º dcha., con DNI n.º 09.696.134, que estuvo casada con don Angel Silverio Manceñido Santos, y falleció en León el día 27 de julio de 1994.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de la señora García Fernández, y dado que no ha sido reclamada su herencia, se emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a la misma

para que puedan comparecer en los autos en el término de treinta días a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá instarse por el Abogado del Estado, declaración de herederos a favor del mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en los diarios de mayor circulación, así como en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y de Peranzanes, expido el presente en León a 2 de marzo de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

2550 3.000 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 566/94 promovidos por Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don José Augusto Barbeiro y María do Carmo Juliao y Abilio do Nascimento Quiterio, en reclamación de 265.748 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a los demandados José Augusto Barbeiro, María do Carmo Juliao y Abilio do Nascimento Quiterio, mediante edictos para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada a 1 de marzo de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

2551 2.400 ptas.

* * *

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de cognición número 383/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia n.º 44/95.—En Ponferrada a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad, los autos de juicio de cognición n.º 383/93 seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, quien actúa en nombre y representación del Banco Herrero, S.A., contra don José Alba Quiroga y doña María Jesús Domínguez Rodríguez, ambos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, quien actúa en nombre y representación del Banco Herrero, S.A., contra don José Alba Quiroga y doña María Jesús Domínguez Rodríguez, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la demandante la cantidad de ciento setenta y nueve mil ciento ochenta pesetas más los intereses moratorios correspondientes y ello con expresa imposición a la demandada de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don José Alba Quiroga y doña M.ª Jesús Domínguez Rodríguez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada a 27 de febrero de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

2552 3.960 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición n.º 510/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial los autos de juicio de cognición n.º 510/94, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios calle República Argentina, número 1, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida por el Letrado señor Reguera Calleja, contra don Abel Celeiro Fontal y doña Purificación Rodríguez Raposo, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios calle República Argentina, número 1, contra don Abel Celeiro Fontal y doña Purificación Rodríguez Raposo, declarados en rebeldía, debo condenar a los demandados a que satisfagan al actor la cantidad de ciento dieciséis mil setecientos sesenta y tres pesetas más los intereses legales, condenándoles asimismo al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que no es firme y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado: Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados, libro el presente en Ponferrada a 22 de febrero de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

2555 3.720 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el n.º 80/92, se siguen autos de juicio menor cuantía, promovidos por doña Carmen Rajo Rodríguez y otros, contra Microbierzo, C.B., Carmen Pérez Andrade, Fabián Gómez, actualmente en paradero desconocido, y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 23 de febrero de 1995, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio menor cuantía n.º 80/92, seguidos a instancia de doña Carmen Rajo Rodríguez y otros, representados por el Procurador señor Conde Alvarez, contra Microbierzo, Comunidad de Bienes, Carmen Pérez Andrade, Fabián Gómez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Conde Alvarez, en nombre y representación de Carmen Rajo Rodríguez, Emilio Rajo Rodríguez, Manuel Rajo Rodríguez, Milagros Rajo Rodríguez, contra doña Carmen Pérez Andrade y Fabián Gómez, como miembros de la Comunidad de Bienes Microbierzo, declarados en rebeldía, y contra la entidad Aseguradora Winterthur, S.A., representada por el Procurador señor Fra Núñez, debo condenar y condeno a la demanda a que satisfagan de forma solidaria al actor la cantidad de 3.180.576 pesetas, con los intereses legales desde la fecha del 11 de febrero de 1992, condenándoles asimismo al pago de las costas del juicio.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados Microbierzo, C.B., Carmen Pérez Andrade, Fabián Gómez, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de febrero de 1995.—El Secretario (ilegible).

2556 4.200 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 42/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal civil n.º 42/94, seguidos a instancia de la entidad mercantil Clemente Madrigal, S.A., representada por el Procurador señor conde Alvarez y asistida por el Letrado señor González Viejo, contra doña Jacqueline Velasco Vega, declarada en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Conde Alvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil Clemente Madrigal, S.A., contra doña Jacqueline Velasco Vega, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga al actor la cantidad de cincuenta y nueve mil ciento veintidós pesetas más los intereses legales desde el 26 de enero de 1994, condenándole, asimismo, al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que es firme, y de la que se llevará certificación a los autos originales definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada, libro el presente en Ponferrada a 21 de febrero de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

2557 3.480 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo n.º 146/87, seguido a instancia del Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor Conde Alvarez, contra don José Augusto Barros y doña Olga Carballo Fernández, de Bembibre, calle Susana González, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha practicado tasación de costas cuyo importe de intereses, honorarios, derechos y suplidos ocasionados conforme a la relación presentada por el Procurador señor Conde Alvarez asciende a la cantidad de 205.890 pesetas y por medio del presente se da vista de la misma a los demandados señores Augusto Barros y Carballo Fernández, por término de tres días y significándoles que las copias simples de todo ello se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 28 de febrero de 1995.—El Secretario (ilegible).

2558 2.160 ptas.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 294/89, a instancia de Laymar, S.A., contra don Marcial Vega Pacios y doña Antonia Perón Pintor, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 23 de mayo próximo, a las 10 de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la c/ consignaciones BBV, S.A., número 2143/000/17/0294/89, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja el 25 % de la tasación el día 22 de junio próximo, a las 10 de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de julio próximo, a las 10 de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de Cargas de Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Mitad indivisa en plena dominio y usufructo de una tercera parte de la otra mitad de la finca:

Huerta secana al sitio la Cruz, término de Magaz de Arriba, Ayuntamiento de Arganza, que mide 11,52 áreas. Linda: Este, Felicia Balgoma; Sur, camino; Oeste, Pedro Pérez y Gabriel Barrio; y Norte, Pedro Pérez. Es la parcela 4 del polígono 35. Inscrita al libro 49 de Arganza, folio 81, finca 5747, inscripción segunda. Está situada a la entrada de Magaz de Arriba. Se accede a ella a través de un camino que parte del margen derecho de la carretera local, y está cercada por una pared de bloques. Valorada pericialmente en trescientas sesenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 28 de febrero de 1995.—E/. Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

2793 7.560 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 456/94 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don Antonio Edrosa Ferreiro y don Angel Belarmino Calleja Buerga, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Antonio Edrosa Ferreiro y don Angel Belarmino Calleja Buerga, hasta hacer pago al Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., de la cantidad de 167.148 pesetas de principal, más los intereses pactados, los gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 27 de febrero de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

2559 3.600 ptas.

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, en resolución dictada en esta fecha en los autos de Separación Matrimonial (c.l.) número 494/94, seguidos a instancia de don José Augusto de Sousa Baltarejo, representado por la Procuradora señora Josefa J. Barrio Mato y bajo la dirección del Letrado don José R. López-Gavela Noyal, contra: M.^a Paloma Hortensia Alonso Vallejo, hoy en paradero desconocido, para que en el término de veinte días, comparezca en los autos, personándose en legal forma, con firma de Letrado y Procurador, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, será declarada en situación de rebeldía procesal, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Dado en Ponferrada a 27 de febrero de 1995.—El Secretario (ilegible).

2560 2.400 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Santiago Ramón Carujo, Oficial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 152-93, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra doña Elena Marques Rivera, casada con don José Antonio Fernández Uría, y con domicilio en Cabañas Raras (León), c/ Barrio del Agua, s/n, sobre reclamación de 4.855.022 pesetas de principal; en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 21590000180152/92 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.^a—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.^a—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

7.^a—La primera subasta se celebrará el día 24 de mayo de 1995, a las 12,00 horas.

8.^a—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, para el día 21 de junio de 1995, a las 12,00 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

9.^a—No compareciendo licitador alguna a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 26 de julio de 1995 a las 12,00 horas.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar en el barrio del agua, sin número, hoy carretera de Ponferrada a Vega de Espinareda, sin número. Dicho solar tiene una fachada a dicha carretera de veinte metros.

La edificación linda por todos sus aires con el solar sobre el que se alza, y tiene la siguiente composición:

Planta baja, destinada a portal de entrada y un local comercial, este local comercial está constituido por una sola nave diáfana con una superficie construida de ciento siete metros cuadrados.

Planta alta destinada a vivienda, que consta de comedor-estar, cocina-comedor, baño, tres dormitorios dobles y dos balcones terraza, ocupa una superficie construida de ciento quince metros cuadrados.

Y la planta bajo cubierta, constituida por una sola nave diáfana que ocupa una superficie de unos veinte metros cuadrados.

La superficie construida en planta baja es de ciento siete metros cuadrados; en planta primera es de ciento quince metros cuadrados más dieciséis metros destinadas a terrazas, que hacen un total de ciento treinta y un metros cuadrados.

Y la superficie construida en la planta bajo cubierta es de veinte metros cuadrados.

La total superficie construida en el solar ese de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, en el tomo 1.417, folio 25 vuelto del libro 16 del Ayuntamiento de Cabañas Raras, finca número 1985, inscripción 3.^a.

Valorada a efectos de subastas en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de ocho millones ochocientos ochenta mil pesetas (8.880.000 ptas.).

Ponferrada, a 27 de febrero de 1995.—El Oficial, Santiago Ramón Carujo.

2794 9.840 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de emplazamiento

Por así tenerlo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición n.º 45/95, promovido por doña M.^a Mercedes, don Andrés y don Alfonso Garrido Casado, representados por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, contra los herederos desconocidos de don Miguel García Pérez, vecino que fue de La Bañeza y otro, contra cuantas personas puedan tener interés en la herencia, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados, para que en término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma en cuyo caso se les concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza a 2 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2562 2.040 ptas.